



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 061-2021-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 28 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el requerimiento N° 171-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 26 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 690-2021-MDP/GPP de fecha 02 de diciembre del 2021 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 919-2021-MDP/GAJ de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el memorando N° 556-2021-MDP/GADMF de fecha 30 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N° 001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante requerimiento N° 171-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 26 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita se emita encargo interno por el monto de S/. 1,032.00 (mil treinta y dos con 00/100 soles) para el pago ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de las tasas administrativas de inscripción de áreas de otros usos y la inmatriculación de polígonos del sector Túpac Amaru, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Inscripción de áreas de otros usos (N° de título 2021-2787201) derecho de trámite	S/ 349.00
Inscripción de inmatriculación de polígonos del sector Túpac Amaru (N° de título 2021-2845690)	S/ 683.00
TOTAL	S/ 1,032.00

Que, mediante informe N° 690-2021-MDP/GPP de fecha 02 de diciembre del 2021 la Gerente de Administración y Finanzas emite la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 382 por un monto de S/. 1,032.00 (mil treinta y dos con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante informe legal N° 919-2021-MDP/GAJ de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la autorización para asignar un fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno a favor de la servidora LEONOR PLAZA SALAZAR en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, por el monto de por un monto de S/. 1,032.00 (mil treinta y dos con 00/100 soles) para el pago ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de las tasas administrativas de inscripción de áreas de otros usos y la inmatriculación de polígonos del sector Túpac Amaru

Que, mediante memorando N° 556-2021-MDP/GADMF de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la asignación de fondo en efectivo bajo la modalidad de encargo interno descrito en el párrafo anterior,

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora LEONOR PLAZA SALAZAR en su condición de Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, por el monto de por un monto de S/. 1,032.00 (mil treinta y dos con 00/100 soles) para el pago ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de las tasas administrativas de inscripción de áreas de otros usos y la inmatriculación de polígonos del sector Túpac Amaru, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
Inscripción de áreas de otros usos (N° de título 2021-2787201) derecho de trámite	S/ 349.00
Inscripción de inmatriculación de polígonos del sector Túpac Amaru (N° de título 2021-2845690)	S/ 683.00
TOTAL	S/ 1,032.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la servidora LEONOR PLAZA SALAZAR por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora LEONOR PLAZA SALAZAR, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, la Subgerencia de Contabilidad y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Jesús Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS